

ASPECTOS FILOSÓFICO-LEGALES DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL ADULTO MAYOR EN VENEZUELA:

Una aproximación reflexiva de cara a la transición demográfica.

Edison R. Revilla Herman^{*} y Ricardo M. Gil Otaiza^{}**

Resumen

El aprendizaje es un proceso continuo, permanente, que acompaña al ser humano durante toda la vida. La educación universitaria venezolana tiene el compromiso moral y legal de asumir la fase formal de este proceso, ante los retos de una sociedad moderna, complejizada y “envejeciente”. Este contexto motivó el desarrollo de la presente disertación, que aborda los aspectos filosóficos-legales de la educación universitaria para el adulto mayor en Venezuela. En esta formación académico-universitaria del geronte venezolano, se visualiza la pertinencia de implementar un programa de educación gerontológica universitaria en el país,

* Licenciado en Gerontología (UNEFM), Comunicación Social (UNICA) y Educación (ULA). Es Magíster en Educación Superior (UFT), Doctor en Innovaciones Educativas (UNEFA) y con Postdoctorado en Gerencia para el Desarrollo Humano (ULA). En la actualidad es profesor contratado de la Universidad de Los Andes (Facultad de Humanidades y Educación).

** Farmacéutico, Magíster en Educación Superior, Mención Docencia Universitaria (UFT), Magíster en Gerencia Empresarial (UFT), Doctor en Educación, Mención Andragogía (UNIEDPA), Doctor en Ciencias de la Educación (URBE), con Postdoctorado en Gerencia en las Organizaciones (URBE). Profesor Titular (jubilado) de la Universidad de Los Andes. Escritor con 32 libros publicados. Ex decano de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis. Presidente de la Academia de Mérida.

fundamentada en aspectos tales como: cambios en los indicadores demográficos y socioeconómicos, habilidades cognitivas de reserva en el geronte y el derecho universal a la educación. En las reflexiones finales se puntualiza la necesidad de consolidar una educación universitaria para toda la vida, reformada en valores, abierta y democrática, adaptada a la realidad biopsicosocial del adulto mayor, que le permita de manera eficaz y satisfactoria, contribuir con el desarrollo nacional y la concepción de ese nuevo "Ser" venezolano.

Palabras clave: Aspectos filosóficos-legales, educación universitaria, adulto mayor, transición demográfica.

PHILOSOPHICAL - LEGAL ASPECTS FOR THE OLDER ADULT UNIVERSITY EDUCATION IN VENEZUELA

Summary

Learning is an ongoing, permanent process that accompanies the human being throughout life. Venezuelan university education has the moral and legal commitment to assume the formal phase of this process, facing the challenges of a modern, complex and "aging" society. This context motivated the development of the present dissertation that addresses the philosophical-legal aspects of university education for the elderly in Venezuela. In this academic-university formation, the Venezuelan geronte, in which the pertinence of implementing a program of university gerontology education in the country, based on such aspects as: changes in demographic and socioeconomic indicators, cognitive reserve skills in the geronte and the universal right to education. The final reflections emphasize the need to consolidate a university education for life, reformed in values, open and democratic, adapted to the biopsychosocial reality of the elderly, allowing him to effectively and satisfactorily contribute to national development and The conception of this new "Being" Venezuelan.

Key words: Philosophical-legal aspects, university education, older adult, demographic transition.

La formación académico-universitaria del adulto mayor: algunas consideraciones de entrada

El aprendizaje es un proceso continuo, permanente. Desde el primer momento que se activan los sentidos y se inicia la percepción sensorial, el ser humano comienza a aprender, es transportado entonces, instantáneamente en un viaje maravilloso, producto de una constante interacción con su entorno, con un medio externo, que va lentamente moldeando en él un mundo nuevo, íntimo, que terminará por conformar su psique. Esta dimensión interna del hombre expresada a través de su personalidad, está favorecida por la acumulación de experiencias, producto, de un proceso socializante, que transcurre de lo espontáneo y cotidiano, del compartir en el hogar, con la familia, amigos y comunidad en general, hasta alcanzar, lo formal y académico de los días del colegio y la universidad. Este proceso lleva de la mano al ser humano durante toda la vida: desde su niñez a la vejez, sin detenerse un instante. Es decir, hasta la propia muerte.

Hoy día, en medio de la vaciedad de un mundo materialista, se redescubren las ancestrales bases filosóficas e importancia del saber, como posibilidad para trascender lo material y alcanzar una renovada connotación psicológica y espiritual del conocimiento; del quehacer profesional en la vida del hombre. En este sentido, todas y cada una de las etapas del aprendizaje tienen un valor, una significación para el ser humano, que debe considerar cómo entiende su rol en la sociedad. Esta significación, que pone de manifiesto su derecho implícito a realizarse (como individuo, pues) en la verdadera esencia del saber, le otorga la posibilidad de proyectarse más allá de su desempeño laboral y necesidades de subsistencia, a una esfera de mayor complejidad en su camino hacia la realización personal.

Este proceso de desarrollo personal redimensiona el actual rol de la educación, que hoy demanda superar el hecho productivo de las primeras etapas de la vida: capacitar para la primera ocupación (formación para el trabajo, con una concepción generalmente mercantilista), para adentrarse en una dimensión compleja. Más allá de esta etapa productiva, se vislumbra la posibilidad de formar para favorecer la realización personal, de adentrarse al tipo de educación que demanda la sociedad contemporánea: una educación en valores, durante y para toda la vida, Becerra, Rivas y Trujillo (2007). Se trata de observar a la educación universitaria más allá de capacitar en la adultez madura, sólo para la acreditación de conocimientos o el desempeño de una segunda ocupación técnico-profesional. Se trata de dirigir el proceso educativo superior a partir de una óptica andragógica: orientación-aprendizaje, con un enfoque más integral e integrado, y de esta manera superar el propósito “limitado” de formación en el que se ha convertido el aprendizaje académico formal, tradicional.

Hoy se plantean y replantean los roles de los diferentes sectores sociales, en busca de respuestas; entre ellos, uno de los considerados claves para el desarrollo de cualquier nación: el desempeñado por el sector educativo, liderado por el nivel universitario. Esta situación genera el caldo de cultivo ideal para la aparición de nuevas propuestas educativas, innovadoras tendencias que pretenden satisfacer las demandas actuales.

En este sentido, una tendencia académica (no tan nueva) comienza a cobrar fuerza en el mundo: se trata de la educación para toda la vida, en la que se visualiza a la educación como un proceso permanente, y la cual se verifica de acuerdo a Faure (1972), durante toda la existencia del hombre: sin límites cronológicos ni institucionales. La idea de una educación global, en la escuela y fuera de ella, se manifiesta como una aspiración consciente, dictada por múltiples necesidades; su meta es la de mejorar la calidad de vida (p. s/n).

En tal sentido, siguiendo este orden de ideas, Becerra, Rivas y Trujillo (ibíd.), señalan que a partir de la década de los 90, se hicieron nuevos aportes que terminarían por consolidar el concepto de *aprendizaje para toda la vida*, convirtiéndose en referencia al plantearse finalmente que el *lifelong learning*, como se le denomina en el idioma inglés, visiona como objetivo global la

educación con el desarrollo de metas relacionadas al bienestar subjetivo, en sintonía con el buen vivir, la psicología positiva y la planeación efectiva de la vida como ciclo vital de la existencia.

No obstante, al adecuar el contexto de avance ideológico, educativo, filosófico y legal, que plantea hoy la posibilidad de una formación universitaria para el adulto joven o mayor, en el contexto venezolano, un autor clásico en la materia de educación andragógica, Félix Adam (1984), afirma que desde la década de los setentas y ochentas en Venezuela no existía (y quizás aún pareciera no existir), una verdadera oportunidad de estudio universitario para el adulto joven o mayor, ya que los programas educativos que se han ofertado no se acercan de manera real a sus expectativas, ritmos, necesidades y capacidad real de aprendizaje de este grupo etario.

Al trasladar la perspectiva de Adam a los tiempos actuales, se puede afirmar, que aún en Venezuela el hombre y la mujer con edad igual o superior a los 60 años, demandan aprovechar el marco filosófico-legal que favorece su formación universitaria. Una formación que ha de trascender la andragogía y alcanzar inclusive a la gerontagogía, como una disciplina educativa en construcción, como lo puntualiza Portero (2006), al referirse a ésta como una nueva disciplina, ocupada de la formación de las personas mayores, a través del desarrollo de un nuevo modelo que resguarda las capacidades actuales de aprendizaje y desarrollo de las personas mayores, en correspondencia con la creciente demanda académica, producto del envejecimiento demográfico (aumento de la población adulta mayor), que incide en la referida demanda.

Surgen así una serie de interrogantes que serán despejadas durante el desarrollo del presente artículo: ¿quién es el adulto mayor?, ¿hacia dónde se conduce la educación gerontagógica en Venezuela?, ¿qué aspectos filosóficos-legales fundamentan la educación universitaria para el geronte en el país?

Breve caracterización del perfil biopsicosocial del adulto mayor

El adulto mayor o geronte, es un ser humano que vive la etapa de la vejez o “adulthood tardía” como lo señala Feldman, Olds y Papalia (2005). Se trata de una persona con una edad igual o superior a los 60 años. Definición legalmente

establecida en Venezuela de acuerdo a la Ley de Servicios Sociales (2005), en su artículo 7. Ahora bien, entre los aspectos sociodemográficos culturales y de salud relacionado con el adulto mayor, se puede mencionar que el geronte venezolano posee una expectativa de vida de 70 años de edad, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2012).

El adulto mayor vivencia complejas incidencias biopsicosociales, culturales y espirituales, productos del envejecimiento: proceso natural en el que se observan dicotomías y particularidades que inciden en su habilidad cognitiva y motora, interviniendo de manera favorable y desfavorable en aspectos genéticos, físico-ambientales y de estilo de vida. En una dimensión biológica, el geronte experimenta el efecto de cambios en órganos y tejidos, reubicación de tejido graso, transformaciones en la estructura y pigmentación de la piel; cambios estéticos: aparición de canas y arrugas, además de la disminución de funciones biológicas: entre otros cambios que de manera natural son orientados a la culminación normal de un ciclo vital de la existencia, de acuerdo a Cornachione (2006).

En esta línea discursiva, durante la vejez se evidencian aspectos favorables y desfavorables en lo *Psicológico*: consolidación de la personalidad y se posee una visión clara de la existencia. Entre los aspectos menos favorables se observan la predisposición a la depresión y la baja autoestima, generalmente por la no preparación para experimentar situaciones desconocidas, que ameritan adaptación. Eso se traduce en la necesidad que tiene el adulto mayor de emplear las propias habilidades resilientes, además del manejo y control de variables como el apoyo familiar y el colectivo en general. En lo social, el proceso de envejecimiento observa cambios de roles con incidencias igualmente positivas, y otras menos desfavorables. No obstante, la jubilación se presenta con el llamado síndrome post-jubilatorio (rito de paso), en el que comienza la pérdida del estatus del trabajador, con las implicaciones económicas y la desinserción social producto de la pérdida de estatus (Morgado, 2014).

Durante la vejez el adulto mayor experimenta cambios en cuanto a la producción de neurotransmisores, incidiendo en la capacidad de respuesta psíquica. Sin embargo, el geronte hace uso de su inteligencia cristalizada, es decir, de todo el bagaje experiencial que posee, para hacer frente a la disminución de

aspectos como la memoria y la capacidad atención; esto le permite equilibrarse en sus relaciones sociales, según lo establece la flexibilidad del pensamiento post-formal y lateral, que utiliza la mecánica dual de Baltes (1984).

De lo anterior se puede inferir, que el adulto mayor tiene la posibilidad de hacer uso de sus habilidades y recursos de reserva para involucrarse en aspectos positivos y actividades de interés: socioeducativas (intergeneracionales), laborales (segunda ocupación), recreativas, deportivas, espirituales y culturales en general, evitando estados afectivos negativos: autocompasión, ira y depresión individual, favoreciendo así la adaptación y el equilibrio emocional.

Hacia una educación gerontagógica universitaria

La población mundial experimenta un fenómeno que los especialistas del área social, entre ellos D'Entremont (2001), denominan *invierno demográfico*; es decir, se trata de un aumento en la cifra de adultos mayores en los diferentes países del planeta; esto gracias a muchos factores: incidencia de los adelantos científicos y teológicos, así como la disminución en la tasa de mortalidad y natalidad de la población. El Instituto Nacional de Estadística (INE) estimó en Venezuela para el año 2001, un número no menor de 1.622.738 adultos mayores residentes en el país; es decir, 6,5 % de la población general. Hoy los últimos boletines del censo 2011 (información estadística aún por consolidarse), estiman que esta cifra se ha elevado con relación al total de la población.

Los datos estadísticos permiten afirmar que Venezuela ya no es un país netamente joven, sino en franco proceso de transición demográfica, pues cada vez hay más adultos mayores en la sociedad; por otro lado, los datos de índole socioeconómica permiten puntualizar que el Estado venezolano necesita diseñar y aplicar políticas de atención dirigidas al creciente número de gerontes, para asumir las peculiaridades de envejecimiento poblacional, ya que tal y como lo señaló De Lima (2001), a diferencia de los que ocurre en los países desarrollados, se observa el proceso de envejecimiento, pero en condiciones de pobreza.

Ahora bien, los aspectos de índole sociodemográficos puntualizados, además de la dinámica cultural y económica del país, constituyen una plataforma contextual que permita a partir de ahora, durante el desarrollo del discurso, disertar

en torno a los espacios de formación gerontagógica universitaria (dirigidas al geronte), que se han abierto en Venezuela en los últimos años. Sin embargo, resulta pertinente también aclarar en primera instancia, que la dimensión gerontagógica amerita, para que alcance una certera oportunidad de desarrollo, corresponder de igual manera a la señalada necesidad de transformación que a mediano y largo plazo demanda el nivel educativo universitario. Según Gil Otaiza (2007), es urgente la necesidad de adecuación de la universidad venezolana con los tiempos que transcurren.

Al retomar el ámbito internacional, el aumento en la esperanza de vida de la raza humana ha generado la aparición de políticas de atención al adulto mayor en todo el planeta, entre ellas las de carácter educativo, en vista de que el geronte pertenece a un grupo que cada vez adquiere mayor peso y participación política dentro de la población mundial. Muchos adultos mayores han logrado en países desarrollados como Canadá, China, España, Estados Unidos, Francia, Japón e Inglaterra, alcanzar logros en materia de política laboral, salud, educación y atención integral.

En este orden de ideas, la revolución tecno-científica y la globalización económica y cultural, complejizan a la humanidad, por lo acelerado de las transformaciones sociales, las exigencias laborales que demandan la capacitación y formación técnico-profesional e intelectual de los trabajadores, con la visión de que el talento humano logre incrementar habilidades y competencias, a pesar del objetivo de especialización (el sentido tecnócrata de la educación permanente). Venezuela al igual que el resto de los países del mundo percibe los cambios de la contemporaneidad.

La academia tiene conciencia de lo vertiginoso y competitivo de la sociedad actual, pero además comprende aquellos factores o elementos que pueden incorporarse de forma rápida y positiva en esa carrera por adecuarse a los cambios globales. Situación que en el caso venezolano adquiere un matiz particular, por la dependencia significativa que tiene la producción petrolera en la dinámica socioeconómica de la nación. Un factor económico que convierte a Venezuela en un país dependiente del exterior; situación que amerita la participación (de acuerdo

a lo planteado por los especialistas) del sector político, científico, técnico y profesional: capacitación de postgrado continua y permanente.

Ahora bien, los argumentos anteriormente expuestos, favorecen la inferencia de que la revolución del conocimiento y la modalidad educativa andragógica, permanentemente impulsadas por el auge del boom petrolero (que observaría el paso de la Venezuela agropecuaria a la dependencia del hidrocarburo a principios del siglo XX), es un antecedente relevante que se haría una realidad evidente y clara durante el desarrollo de la ideología de la denominada educación permanente; primero con un nivel básico: educación nocturna y sabatina para alfabetizar (en los primeros niveles de la educación primaria); y luego de manera técnica y media con miras al perfeccionamiento del trabajador.

En este orden de ideas, se considera oportuno realizar un breve recorrido por la fundación de algunos de estos centros y programas educativos, que han surgido como antecedentes contextuales de la educación andragógica, hacia una formación gerontagógica universitaria, que lleva implícito lo permanente, la formación académica que no se detiene, sino que acompaña al ser humano durante y para toda la vida, con el deseo de elevar la calidad de su existencia y favorecer su desarrollo personal. Se presentan a continuación algunos antecedentes identificados por Revilla (2013):

- Creación entre 1881 y 1882 de escuelas normal de institutrices, escuelas de artes y oficios (antecedente de centros formativos en los cuales, independiente de la edad muchas personas adquieren formación, pero en este caso para el trabajo).
- Fundación del Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE), el 22 de agosto de 1959.
- Creación de los programas de educación nocturnas de las Universidades de tradición en el país: la Central de Venezuela (UCV), fundada en el año 1721 y, la Universidad del Zulia (LUZ), fundada en 1891. A tales iniciativas se unirían otras universidades e instituciones públicas y privadas del país: acontecimientos que posiblemente marcaron la pauta de lo que luego resultaría ser la educación universitaria para adultos en Venezuela.

- Fundación de la Universidad Experimental Simón Rodríguez (UNESR), con un sistema de estudio semi-presencial y andragógico, fue fundada en 1974.
- Fundación en 1977 de la Universidad Nacional Abierta (UNA), con un régimen de educación a distancia, resultaría en el país un sistema de ensayo andragógico, que aún hoy con sus fortalezas y debilidades, continúa siendo una oportunidad de formación universitaria para el adulto venezolano.
- Fundación de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) creada en 1983. Esta última universidad, pese a ser un centro de formación educativa pedagógica, posee (de alguna manera) una operatividad andragógica, ya que tiene un sistema de estudio abierto, de fin de semana, tendente a capacitar al docente mientras se encuentre en ejercicio de sus funciones.
- La experiencia en el país de la creación de la Universidad de la Tercera Edad, aunque con breve duración en la década de los ochenta, parte del gran humanista venezolano Felix Adam, así como el establecimiento de otra idea de este especialista de la Andragogía, concebida en Panamá y enraizada en Venezuela a través de la denominada Universidad Interamericana de Educación a Distancia de Panamá (UNIEDPA), la cual constituye, al igual que el resto de acontecimientos citados, un icono situacional de relevancia en la apertura de una educación dirigida al adulto, en la cual, tanto el adulto joven como el mayor, encuentran una perspectiva interesante de participación abierta, permanente, que plantea una formación universitaria durante y para toda la vida, como un forma de innovación educativa en Venezuela y América Latina.
- Programa Nacional de Formación Docente (PRONAFORDO) de la Universidad de Los Andes (ULA), dirigido a maestros en servicio a finales de la década de los 80 y comienzo de los 90.
- Programa de estudios abiertos: comunidades de aprendizaje de Instituto Universitario de Tecnología de Ejido (IUTE), iniciado en los últimos años.

- El Plan Mariscal Antonio José de Sucre, acortado como Misión Sucre, es una iniciativa de educación universitaria abierta a la participación del geronte venezolano, fue creado en el 2003 con continuidad en nuestros días, para formar profesionales universitarios en tres y cuatro años. Misión Sucre equivale para los estudios superiores a nivel de técnico superior universitario (TSU), licenciatura o ingeniería. Otros programas educativos del gobierno son: Misión Robinson, (para instruir a analfabetas y terminar la primaria) y la Misión Ribas (para obtener los estudios de educación secundaria).

Así mismo, cabe señalar la firma del convenio entre Instituto Nacional de Geriatria y Gerontología (INAGER) y la Universidad de la Tercera Edad, el 07 de julio de 2007, suscrito con la Asociación Civil Andragógica Félix Adam, dirigido a personas de 60 años, que se encuentren o no incorporadas al sistema INAGER. El objetivo de este proyecto fue establecer los lineamientos para el diseño e implementación de programas de atención integral a la población Adulto Mayor en Venezuela, con una oferta formativa no escolarizada.

En este sentido, esta experiencia piloto se planteó con la visión de favorecer la socialización y sistematización de saberes a través de la memoria oral de las generaciones pasadas y la capacitación de multiplicadores de conocimientos. Iniciativa que solo alcanzó en su momento al Distrito capital, desarrollando áreas dirigidas a satisfacer las necesidades educativas de la población geronte nacional, por medio de la capacitación en áreas de su interés, entre ellas: filosofía, sociología, salud, artes pláticas y trabajos manuales.

Los antecedentes señalados con anterioridad, son solo algunos de los ejemplos, que demuestran el camino recorrido en el país hacia la educación universitaria en Venezuela, orientada hacia una perspectiva que transita, más allá de lo andragógico, hasta contribuir a la construcción de un espacio de formación gerontagógica universitaria. Todo ello para corresponder a las demandas de una población geronte en crecimiento demográfico como lo demuestran los boletines del INE (2011).

Aspectos filosóficos de la formación del geronte

Al abordar los aspectos filosóficos que fundamentan la educación universitaria como alternativa académica en Venezuela, resulta pertinente analizar aspectos ontológicos, axiológicos y teóricos, que se encuentran implícitos en una visión que se ha de corresponder, en lo posible, con el complejo tramado ideológico y filosófico que implica la gerontagogía en la sociedad actual:

- *Aspectos ontológicos*

En esa entrañable búsqueda del “Ser”, el hombre a lo largo de la historia ha encontrado infinidad de rutas y caminos reflexivos, se ha ataviado de paradigmas, alguna vez cercanos a su esencia; otras, fuera de contexto, y aun así, continua inquieto buscando respuestas. Desde la era del nacimiento del pensamiento racional, hasta la actualidad, a partir de las reflexiones de grandes eruditos y pensadores como lo fueron Aristóteles, Sócrates y Platón, el hombre ha buscado respuestas sobre quien es en su esencia y hacia dónde se dirige en su propósito de vida. Burk (1985), se refiere al “Ser”, a partir del origen etimológico de la Ontología, como la ciencia que encierra el estudio del “ente”, señalando ésta, como una reflexión lógica sobre la característica más universal de toda cosa y del mundo en su totalidad: “El hombre no tiene naturaleza prefijada; será lo que haga de sí. Pero él define y estatuye las esencias de las cosas. Su mundo de cosas es su existencia, en su conciencia” (p.139). En pocas palabras, existir significa elegir, de acuerdo a lo expresado por el “Ser”; significa tener una personalidad propia, puesto que la existencia es algo que procede, según lo señalado, como producto de un gran esfuerzo y decisión.

Ahora bien, al extrapolar esta conceptualización sobre el “Ser”, y aproximarla a los intereses de una disertación, cuyo eje principal es la gerontagogía como resultado de la conexión de dos campos de estudio, el educativo y el gerontológico, continúa siendo pertinente traer a colación en este momento, las preguntas elementales, que fueron esbozadas desde el inicio de este artículo, y que surgen de forma inevitable: ¿quién es el adulto mayor?, ¿hacia dónde marcha la educación gerontagógica en Venezuela?, ¿qué aspectos filosóficos-legales fundamentan la educación universitaria para el geronte en Venezuela?

Al continuar con este hilo reflexivo, la educación universitaria ofrecida como alternativa académica para el adulto mayor en Venezuela, deja entrever algunos espacios de construcción ideológica, donde el geronte pueda encontrarse a sí mismo y mejorar su actitud frente a la vida. En la esencia del conocimiento el ser humano tiene la posibilidad de acercarse a un sentimiento de realización personal, y es en ese sentido reivindicador y ontológico a la vez de la propuesta gerontagógica, en el cual un adulto mayor descubre espacios y oportunidades, no sólo para la formación sino para la reflexión creadora, asumiéndose como parte de una sociedad que demanda de la sistematización de los conocimientos que posee y de su formación académica.

▪ *Aspectos axiológicos*

Más allá de los aspectos legales implícitos en la educación universitaria ofrecida como alternativa académica para el adulto mayor en Venezuela, se encuentran los valores inherentes a esta posibilidad: igualdad, respeto, inclusión, solidaridad. Estos son sólo algunos de vocablos claves que han de interactuar de manera conjunta en una propuesta donde ha de reivindicarse a un grupo de personas, que al poseer una edad igual o superior a los 60 años, han encontrado en la cultura de occidente las limitantes del culto mercantilista a la productividad, en una sociedad que, como lo señala Morgado (2014), se valora al ser humano por lo que posee materialmente, o por sus posibilidades para producir y alcanzar riqueza dentro del actual sistema económico.

En este orden de ideas, bajo este sistema de creencias, también se le rinde culto a la estética, a la apariencia juvenil, dando vigencia a aquella frase popular que reza: “como te ven te tratan”; situación que de acuerdo a lo afirmado por Morgado (ibíd.), va en detrimento de un trato social digno para el adulto mayor. Debido a lo anteriormente señalado, el geronte con frecuencia ha encontrado en el desconocimiento y el prejuicio limitantes para un satisfactorio desempeño en lo laboral, académico y social en general.

El adulto mayor debe representar para la sociedad una fuente de saberes, así como inspiración para seguir adelante con el compromiso de vida (que cada persona posee en lo social e incluso en la visión de una trascendencia hacia lo

espiritual, en la búsqueda reflexiva sobre ¿quién es el hombre? y ¿hacia dónde se dirige?). En este sentido, una visión innovadora de la educación para el adulto mayor, no ha de perder el norte axiológico, que se constituye en uno de los fundamentos de un planteamiento de naturaleza humanista. Todo ello, en vista de que después de todo, el desarrollo de un país depende de la activa participación de todos.

- *Aspectos teóricos:*

En la posibilidad de ofrecer el nivel académico universitario del geronte, surgen algunas premisas a manera de síntesis a ser presentadas a continuación, algunas de ellas ya mencionadas durante del desarrollo del discurso y que resultan relevantes a ser retomadas en este momento, antes de abordar a detalle aspectos legales de esta iniciativa. En este orden se enfatiza entonces que la Educación Universitaria para el Adulto Mayor en Venezuela implica una:

1.- *Perspectiva académica en construcción*, puesto que advierte su transitoriedad en correspondencia con los actuales cambios sociales, económicos, políticos, educativos y culturales, que experimenta el país.

2.- *Oportunidad de reivindicación humana*, que favorece el cambio social a partir del acercamiento de la academia a las necesidades e inquietudes del adulto mayor venezolano.

3.- *Posibilidad de catalizar el intercambio de saberes*, entre el adulto mayor y la universidad, coadyuvando la transformación social, permitiendo la sistematización del conocimiento al servicio de las nuevas generaciones y de la sociedad en general.

4.- *Proposición académica progresista y humana*, que redimensiona el rol social del senescente, considerándolo un talento valioso para la nación, rebelándose

un sentido ontológico y su valoración humana visionando ese “deber ser”, al considerarlo una pieza clave para desarrollar el progreso de la sociedad venezolana.

5.- *Valoración de posibilidades de aprendizaje del geronte* por medio del empleo de habilidades motoras y cognitivas de reserva, empleando los mecanismos cognitivos: la flexibilidad del pensamiento post-formal y lateral, que utiliza la mecánica dual de Baltes (1984); la inteligencia pragmática, que en esencia se vale del bagaje cultural, experiencias previas y la creatividad como mecanismo alternativo para hacer frente a situaciones cotidianas y académicas.

6.- *Favorecimiento de la retroalimentación sociocultural*, lo cual involucra el planteamiento de vínculos comunicativos de sentido bidireccional: adulto mayor/universidad, y finalmente el de ambos actores con el resto de la sociedad, al sistematizar de manera científica el bagaje de conocimientos adquiridos durante la experiencia de vida, para su retribución o transferencia a las nuevas generaciones y sociedad en general.

7.- *Oportunidad de adquisición de nuevos conocimientos para el desempeño de una segunda ocupación*. La comprensión de sí mismo y de su entorno, favorece la calidad de vida del geronte por medio del alcance de un sentimiento de autoconocimiento, pertenencia social y finalmente un sentimiento de realización personal.

8.- *Opción que amerita la superación de la sociedad al desconocimiento y prejuicios sobre la etapa de la vejez y el proceso de envejecimiento*, puesto que esta premisa condiciona la efectividad de la aplicación de la misma.

9. *Compleja incidencia en la dimensión biopsicosocial y cultural inherente a la naturaleza del hombre*, brindando la oportunidad de lograr una especie de “ontogénesis”, en la que el geronte sea capaz de descubrirse así mismo, replantear su existencia y su rol en la competitiva sociedad actual.

10.- *Propuesta cónsona con los principios universales de respeto y dignidad humana.* Con esta premisa se devela el eje axiológico de la propuesta, en la que se sugieren algunos valores ya reiterados, que han de estar presentes respeto y dignidad humana.

11.- *Alternativa académica oportuna ante la transición demográfica que experimenta el país,* además de otros cambios, transformaciones sociales y circunstancias, que le imprimen pertinencia y relevancia: aumento de personas mayores y disminución de las más jóvenes en la población como producto de la modernización e incidencia de los avances científicos y tecnológicos.

12.- *Visión fundamentada legalmente,* presente en los acuerdos internacionales suscritos por Venezuela, que señalan la educación como derecho y que accionan las leyes venezolanas encabezadas (Se recomienda ver en detalle en el punto siguiente los aspectos legales que fundamentan esta iniciativa académica).

13.- *Evidencia de la transición paradigmática que experimenta la educación en Venezuela y en el mundo,* en la cual se trata de hacer hincapié en lo relevante de la formación universitaria del adulto mayor, en correspondencia con las demandas ideológicas y una perspectiva emergente que la humanidad encuentra en tiempos de quiebre paradigmático, visionando la educación como un continuo de vida: educación para toda la vida (long life learning), más allá de un sentido tecnócrata, con una óptica abierta y humana dirigida a acompañar al ser humano durante toda su existencia.

14.- *Participación ciudadana y académica,* que permite lograr la adecuación de estos espacios de manera constante a las necesidades, particularidades y exigencias de una sociedad envejeciente, cambiante y complejizada como la venezolana.

Aspectos legales de la educación gerontagógica en Venezuela

El Estado venezolano está comprometido como integrante activo de la comunidad internacional, al cumplimiento de todas estas ordenanzas, convenios y tratados internacionales, inherentes a los derechos y deberes del adulto mayor, a los cuales se ha suscrito, de la misma manera que se encuentra obligado a garantizar las normas legales que en esta materia ha realizado dentro de sus propios límites geográficos. En tal sentido, se señalan algunos documentos legales que una línea de prioridad cronológica, basada en los contextos legales de protección al adulto mayor en dos ámbitos: a.- internacional y b.- nacional:

a. - Contexto legal internacional que fundamenta la formación del adulto:

a.1 Declaración universal de los Derechos Humanos (1948).

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos. Luego de este hito histórico, la Asamblea solicitó a los Países Miembros que publicaran el texto y lo difundiesen en las escuelas y otros centros de enseñanza, sin distinción alguna sobre la condición política de los territorios o países. Se estableció un considerando que puntualiza que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

De esta manera, los pueblos de las Naciones Unidas reafirmaban en aquella carta: "...su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres" (s/p), además de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de lo considerado libertad. La Organización de las Naciones Unidas coloca esta declaración como un documento garante de los derechos del hombre en todo el mundo, sin distinción de raza, credo, edad, barrera cultural o geográfica.

a.2 Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento (1982).

El Plan de Acción internacional de Viena sobre el envejecimiento: Asamblea Mundial sobre el envejecimiento, se realizó del 26 julio al 6 de agosto de

1982 en Viena, Austria. En este plan se planteó un reconocimiento a la necesidad de señalar a la atención mundial los graves problemas que aquejan a una parte cada vez mayor de la población mundial. La Asamblea General de las Naciones Unidas decidió, en su resolución 33/52 del 14 de diciembre de 1978, convocar en 1982 a una Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. De acuerdo a lo expresado en el documento, el propósito de esta Asamblea Mundial fue servir de foro para iniciar un programa internacional de acción dirigido a garantizar la seguridad económica y social de los adultos mayores, y de esta manera ofrecer oportunidades para que estas personas pudieran contribuir al desarrollo de sus naciones.

Por tal razón, en su resolución 35/129, de 11 de diciembre de 1980, la Asamblea General expresó su interés de obtener como resultado de la Asamblea Mundial, que las sociedades reaccionasen más plenamente frente a las consecuencias socioeconómicas del envejecimiento de las poblaciones, y ante las necesidades especiales de los adultos mayores. Se plantearon en este plan de acción de Viena esferas de preocupación de las personas de edad: la aceptación de que los aspectos que involucran el envejecimiento están relacionados entre sí, y suponen en este sentido un enfoque integral e integrado de las políticas e investigaciones sobre el envejecimiento como proceso y sus interacciones con la situación social y económica.

a.3 Cuarta Conferencia Internacional sobre la Educación de Adultos/ UNESCO (1985).

En la cuarta conferencia internacional sobre la educación de adultos, celebrada en París del 19-29 de marzo de 1985, la UNESCO alcanzó a redactar un informe final, en cuya tercera parte se plantean una serie de recomendaciones con fines y políticas que comprometen a todas las naciones del mundo. En esta conferencia, se evocó la recomendación relacionada el desarrollo de la educación de adultos, que fuese aprobada en la Conferencia General de la UNESCO en su 19a reunión, celebrada en Nairobi (1976) y, de manera específica, la atención que se presta a la realización social de los adultos. También se señalaron las recomendaciones de la tercera Conferencia Internacional sobre la Educación de Adultos (Tokio, 1972), especialmente la recomendación 2 relativa a los fines de la

educación de adultos y la recomendación 6, relativa a las medidas para promover la educación de los trabajadores.

a.4 Proclamación sobre el Envejecimiento ONU (1992).

Entre los días 15 y 16 de octubre de 1992 en la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), se realizó la 42ª reunión plenaria sobre el envejecimiento, en ocasión del décimo aniversario de la aprobación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento de Viena. En esta Asamblea General se comentó que el envejecimiento de la población mundial constituía un desafío sin precedentes en la historia de la humanidad, hecho que demandaba urgente desarrollo en materia de políticas y programas para los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, los grupos privados y organismos garantes de velar por el aprovechamiento de las potencialidades de los gerontes como recurso humano; debían además actuar para la adecuada asistencia a sus necesidades.

Se establecieron algunas consideraciones y reconocimientos en razón de que, el envejecimiento de la población está ocurriendo en las regiones en desarrollo mucho más rápidamente de lo que ocurrió en el mundo desarrollado, y este crecimiento generaba un cambio revolucionario de la estructura demográfica de las sociedades, exigiendo un cambio fundamental en la propia organización de las sociedades.

a.5 Plan de Acción Sobre Madrid (2002).

En este plan se expresa el Boletín del Programa de las Naciones Unidas sobre el Envejecimiento, en el cual, el Comité Preparatorio de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, prepara el segundo y último período de sesiones para plantear negociaciones sobre el documento final, lográndose realizar puntuales recomendaciones sobre la habilitación de las personas de edad para que participen plena y eficazmente en la vida social, económica y política de sus sociedades. Se considera la oportunidad de desarrollo, la realización personal y el bienestar del individuo en todo el curso de su vida, incluso a una edad avanzada.

Se trata de garantizar "...los derechos económicos, sociales y culturales de las personas de edad, así como de sus derechos civiles y políticos..." (s/p).

De los documentos internacionales anteriormente expuestos, se enfatiza a la educación como un derecho ineludible, que favorece la inclusión social y la calidad de vida de las personas, más allá de la edad que posea.

b.- Contexto legal nacional que fundamenta la formación del adulto:

b.1- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).

En Venezuela la Constitución vigente se hizo oficial a partir del 30 de diciembre de 1999, en gaceta N° 36.860.

Este documento contentivo de 350 artículos prevé los derechos y deberes de todos los venezolanos, y de manera puntual, los concernientes al adulto mayor, garantizando su protección y asistencia integral: contemplando aspectos socioeconómicos, de participación política y educativa, enfatizados con celeridad en los artículos: 80, 102 y 103. En este contexto legal, el artículo 80 presenta el carácter integrador de esta custodia legal, que el Estado venezolano ejerce sobre los derechos del geronte. Se enfatiza la garantía del estado de proporcionar a los ancianos y ancianas el pleno ejercicio de sus derechos y garantías: "El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, está obligado a respetar su dignidad humana, su autonomía y les garantizará atención integral y los beneficios de la seguridad social que eleven y aseguren su calidad de vida" (p. 29).

En este orden de ideas, se hace hincapié en este mismo artículo 80, el aspecto de protección socioeconómica, a través de la concesión de pensiones y jubilaciones, como oportunidad para el trabajo. Se señala que tanto el otorgamiento de pensiones como jubilaciones mediante el sistema de seguridad social, no podrán ser inferiores al salario mínimo urbano: "A los ancianos y ancianas se les garantizará a un trabajo acorde con aquellos y aquellas que manifiesten su deseo y estén en capacidad para ello" (p. 30).

En cuanto al aspecto educativo, la Constitución apertura espacios para la formación académica del adulto mayor, y puntualiza en el artículo 103, criterios de calidad, permanencia y obligatoriedad de la educación hasta el nivel Media General

y pregrado universitario, en instituciones educativa públicas. Se enfatiza en este artículo 103 el aspecto democratizador que hoy debe caracterizar a la educación, correspondiendo de esta manera a los señalamientos de la ONU; ya que toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igual de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones. La educación es obligatoria en todos sus niveles, desde el maternal hasta el nivel medio diversificado: “La impartida en las instituciones del Estado es gratuita hasta el pregrado universitario. A tal fin, el Estado realizará una inversión prioritaria, de conformidad con las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas” (pp. 37-38).

Por otro lado, la apertura a una educación especializada, se adecuará de acuerdo a las características de cada persona o grupo social, una acción que se evidencia en el siguiente segmento del citado artículo 103, que expresa que la ley garantizará igual atención a las personas con: “...necesidades especiales o con discapacidades especiales o con discapacidad y a quienes se encuentren privados o privadas de su libertad o carezcan de condiciones básicas para su incorporación y permanencia en el sistema educativo...” (p.38).

Los artículos señalados anteriormente constituyen el marco legal nacional de referencia para la intervención socioeconómica y educativa del adulto mayor venezolano, y son el soporte ideológico para el diseño de cualquier plan o proyecto educativo dirigido a este sector social.

b.2 - Ley Orgánica de Educación (2009).

Este documento legal señala en su capítulo II la corresponsabilidad de la Educación, señalando en su artículo 17. Las familias tienen el deber, el derecho y la responsabilidad en la orientación y formación en principios, valores, creencias, actitudes y hábitos en los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultas, para cultivar respeto, amor, honestidad, tolerancia, reflexión, participación, independencia y aceptación. Las familias, la escuela, la sociedad y el Estado son corresponsables en el proceso de educación ciudadana y desarrollo integral de sus integrantes.

Por otra parte, el artículo 26, con relación a las modalidades del Sistema Educativo, puntualiza que son variantes educativas para la atención de las personas que por sus características y condiciones específicas de su desarrollo integral, cultural, étnico, lingüístico y otras, requieren adaptaciones curriculares de forma permanente o temporal, con el fin de responder a las exigencias de los diferentes niveles educativos. Son modalidades:

La educación especial, la educación de jóvenes, adultos y adultas, la educación en fronteras, la educación rural, la educación para las artes, la educación militar, la educación intercultural, la educación intercultural bilingüe, y otras que sean determinada por reglamento o por ley. La duración, requisitos, certificados y títulos de las modalidades del Sistema Educativo estarán definidos en la ley especial de educación básica y de educación universitaria (s/p).

Para de esta manera, tal como se plantea en su artículo 1, desarrollar en el ciudadano los principios y valores rectores, derechos, garantías y deberes en educación, que ha de asumir el Estado como función indeclinable y de máximo interés, de acuerdo con los principios constitucionales, y orientada por valores éticos-humanistas para la transformación social, conforme a lo establecido en la continuación vigente (1999).

b.3 - Ley de Universidades (1970).

La Ley de Universidades fue promulgada el 17 de febrero de 1967 en gaceta oficial N° 28.262 y, posteriormente, luego de su revisión, el 8 de septiembre de 1970, en gaceta N° 1.429, se puso en vigencia la Ley de Universidades. Documento conformado por 191 artículos, que en la actualidad posee aún vigencia para regular la labor académica universitaria en el país. En su artículo 1, ésta ley establece el norte filosófico de la educación universitaria en el país, afirmando: “La Universidad es fundamentalmente una comunidad de intereses espirituales que reúne a profesores y estudiantes en la tarea de buscar: la verdad y afianzar los valores trascendentales del hombre” (p. 3).

Esos valores intrínsecos en la naturaleza humana, evocan lo planteado por otras ordenanzas internacionales, como la proclamación de los derechos humanos, en los que se establece la igualdad del hombre y se puntualiza que la educación posee un fin espiritual, que debe trascender lo material en esa búsqueda de la verdad. Afirmación que contrasta con el marcado sentido economicista, en el que se ha convertido la educación universitaria actual. Luego, más adelante, en el artículo 145 del citado instrumento legal, se establece que su norte filosófico y visión es la formación integral del individuo, puntualizando: “La enseñanza se suministrará en las Universidades y estará dirigida a la formación integral del alumno y a su capacitación para su función útil a la sociedad” (p. 52).

Esta integralidad ve más allá en la formación de la persona, abarcando aspectos cognitivos, físicos, intelectuales y espirituales, que fundamentan la posibilidad de participación del adulto mayor en este tipo de programa, en vista de que, como ya se ha mencionado, la formación del ser humano es un proceso continuo, permanente, que dura toda la vida, y sólo culmina hasta el propio momento de la muerte.

- *Ley de Servicios Sociales (2005).*

La atención formal del adulto mayor en el país se estableció el 23 de noviembre de 1949 cuando la Junta Militar, a través del decreto 338 y promulgación extraordinaria en gaceta 23089, crea El Patronato Nacional de Ancianos e Invalidados PANAI, con el objetivo de ofrecer una atención digna, al entonces pequeño grupo de gerontes que existía en el país. Posteriormente, el 01 de septiembre de 1978, se expresa a través de gaceta extraordinaria 2303, la conversión del PANAI al Instituto Nacional de Geriátrica y Gerontología INAGER, un Instituto Autónomo adscrito para entonces al entonces Ministerio de Sanidad y Asistencia Social.

El INAGER, en un texto extraído del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO, 1988), señala que se regiría por la Ley del Instituto Nacional de Geriátrica y Gerontología, la cual estuvo conformada por 36 artículos, dirigidos a la ampliación del campo de asistencia al adulto mayor, a una esfera no sólo médica, sino social, económica, jurídica y cultural. Su artículo 1 expresa que tiene por

objetivo regular las actividades de protección y asistencia que el estado prestará a los ancianos y ancianas: "...en el campo, social, médico, económico, jurídico, y cultural. Esta obligación que asume el Estado no excluye la que por ley corresponde a los familiares". Ley del INAGER, 1978 en (s/p).

En cuanto el aspecto educación, en esta ley del INAGER se establece también precedente sobre esta ordenanza legal apreciada desde una perspectiva de aplicación especializada. El artículo 33 expresa, cómo el Instituto, en coordinación con el Ministerio de Educación, Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE) y las instituciones de carácter educativo y cultural, elaborarán y realizarán programas de capacitación adecuada para sus beneficiarios.

Ahora bien, de manera más reciente el 12 de septiembre de 2005 entra en vigencia en gaceta extraordinaria N. 38.270, la *Ley de Servicios Sociales*, la cual norma de manera específica en 112 artículos que la constituye, todo lo concerniente a los deberes y derechos del adulto mayor; y expresa su objetivo en el artículo 1, que esta ley tiene por objetivo definir y regular el Régimen Prestacional de Servicios Sociales al Adulto Mayor y Otras Categorías de Personas, su rectoría, organización y funcionamiento, financiamiento, determinación de las prestaciones, requisitos para su obtención y gestión, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: "...la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social y los tratados, pactos y convenciones sobre la materia, suscritos y ratificados por la República Bolivariana de Venezuela" (p. 3).

En el artículo 9 de esta ley, se pretende operacionalizar los ordenamientos legales internacionales citados anteriormente, sobre los derechos del hombre, del adulto mayor y la obligatoriedad que para con éste, tiene el Estado en materia educativa. Por tal razón, se plantea como el Estado garantizará a las personas amparadas por esta Ley: "...los derechos humanos sin discriminación, los derechos de carácter civil, su nacionalidad y ciudadanía, los derechos políticos, sociales, de la familia, culturales educativos, económicos ambientales y de los pueblos indígenas, en los términos y condiciones establecidos en la Constitución...". Además de considerar todas las leyes, tratados, pactos, convenciones, suscritos y ratificados por la república (p. 8).

En el segundo párrafo del artículo 9 se comenta la integración que deberá existir entre el estado, la familia y la sociedad, para lograr la adecuada asistencia del adulto mayor: su formación académica, entre otros beneficios, para facilitar canales de inserción y participación social. Se hace necesario el criterio democrático de esta ley, ya que el estado, la familia y la sociedad se integrarán corresponsablemente para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas protegidos por esta ley, mediante: "...su incorporación efectiva a programas, servicios y acciones que faciliten, de acuerdo a sus condiciones, el acceso a la educación, el trabajo de calidad, la salud integral, la vivienda y el hábitad dignos, la participación y el control social..." (p. 8). Además de la asistencia social, las asignaciones económicas (según sea el caso), la asistencia jurídica y la participación en actividades recreativas, culturales y deportivas.

Por otro lado, en esta ley se prevé en su artículo 65 la posibilidad de participación del adulto mayor como docente en programas educativos, ofreciéndole, una vez más un espacio de participación social desde el punto de vista académico, en el cual, el Instituto Nacional de Servicios Sociales, los estados y municipios, establecerán convenio con instituciones educativas públicas y privadas con el fin de promover la incorporación de las personas adultas mayores con discapacidades, como instructores o instructoras, maestros o maestras y facilitadores o facilitadoras, en los programas dirigidos a la alfabetización, capacitación laboral y difusión cultural, seguridad social, en especial los programas dirigidos hacia las personas protegidas por este instrumento legal.

En síntesis, se puede afirmar, que la actual Ley de Servicios Sociales constituye un avance en materia legal, sobre todo en lo que en atención de adultos mayores se refiere; ésta, tal y como fue comentado con anterioridad, constituye un esfuerzo por puntualizar ordenanzas legales internacionales y nacionales, que de manera más general abordan el tema, pero ofreciendo espacios legales para la operacionalización de estas ideas filosóficas y políticas, que en ocasiones resultan un tanto abstractas.

Todos los documentos citados con anterioridad (nacionales e internacionales), son al menos una representación de las ordenanzas legales más importantes que fundamentan la atención del adulto mayor en todo el mundo; son

en teoría legal los lineamientos jurídicos, las bases lícitas para cualquier acción investigativa o proyecto de intervención dirigido a la atención del adulto mayor.

Reflexiones finales

A continuación se presentan las siguientes reflexiones finales a manera de conclusión, no obstante, se ha hecho un esfuerzo por “ablandar” el discurso académico, con la visión de procurar alcanzar en este momento de cierre un análisis un tanto más cordial y cercano. En este sentido, es prudente comenzar por afirmar una verdad poco cuestionable, y es el hecho que la mayoría de los especialistas en las ciencias humanas y sociales, están de acuerdo en señalar que esta es sociedad mecanizada, donde las relaciones humanas se han vuelto sintéticas, y se han “saboreado con endulzantes y colores artificiales”, este es un mundo con valores y prioridades diferentes a las tradicionales, donde se experimentan cambios vertiginosos, y ante los actuales fenómenos y problemáticas sociales ¡con justa razón!, continúa demandando una mejora inmediata.

En este sentido —ya se ha comentado antes— cada país comparte intereses y preocupaciones globales: la crisis económica, el desempleo, la pobreza, el hambre, la contaminación ambiental... en fin, pero cada uno, experimenta a su vez sus propios conflictos locales. Venezuela vive en los actuales momentos —también lo hemos mencionado— quizás una de las coyunturas más críticas y profundas de su reciente historia; una gran inestabilidad política, económica y social, que parece no perfilar un futuro cierto para sus ciudadanos, ni para las actividades que aquí se realizan, entre ellas, la educativa.

Hoy día se sigue escuchando en el país la palabra desarrollo como algo lejano e inalcanzable. Pero ante una realidad como esta: ¿Qué hacer?, ¿Cómo superar los planteamientos teóricos y operacionalizarlos en realidades aplicables, que incidan en la vida de todos y cada uno de los venezolanos? ¿Qué orientación debería dirigir la educación y entre ellas la universitaria para favorecer la actual demanda social?

Mucho se ha investigado, mucho se ha escrito y se continuará escribiendo, sobre ese “Deber Ser” del comportamiento ciudadano y social en infinidades de artículos, ensayos, tesis y libros de especialistas, que tratan de dar respuestas a diversidad de problemas del sector social y educativo en Venezuela. Todavía se continúan llenando los anaqueles de tomos y tomos de ideas compendiadas: pequeñas, grandes... excepcionales, para resolver la problemática del contexto social venezolano.

Estas reflexiones teóricas -muchas realizadas con la mejor de las intenciones- pretenden incidir en lo económico, político, social y cultural: pero todo esto ocurre mientras el venezolano promedio continúa en la práctica, sin encontrar políticas y caminos claros de participación. Los anhelos de cambio de la mayoría continúan diluyéndose en los sueños de un mejor porvenir.

No obstante, son estas mismas transformaciones económicas, sociales, culturales, científicas y tecnológicas, que tienen lugar en el controvertido mundo de hoy, las que obligan a connotar todo el quehacer humano y por ende el educativo, lo inherente a la formación técnico-profesional de todos los grupos de edad, lo cual exige hoy un enfoque de carácter integral y estratégico para dar respuesta a la actual situación.

La realidad demanda —los especialistas lo han manifestado desde hace mucho— la concertación de todos los sectores sociales; el diseño e implementación de políticas claras que correspondan a intereses de Estado, que trasciendan en positivo a través del tiempo, más allá de las coyunturas e intereses políticos de gobiernos de turno. Se trata de una redimensión completa, que abarque también el rol educativo, ese del cual tanto se ha hablado y, el nivel universitario tiene una buena cuota de responsabilidad en este proceso.

Este es el sentimiento que comparte el venezolano: el deseo de una mejor calidad de vida; entonces es necesario superar el “Deber ser teórico”, la vista cómoda del pódium académico y contribuir en la práctica con esfuerzos constatables en los tradicionales indicadores socioeconómicos de empleo, salud, educación, seguridad social, vivienda y, llevar al fin en práctica los lineamientos que convertirán al venezolano en un mejor ciudadano.

Todo parece indicar que para mejorar la calidad de vida, más allá de una mayor y mejor explotación de los recursos naturales que posee el país –cosa que por ende es necesaria- una excelente manera de comenzar, es a través de la optimización de su mayor riqueza, su talento humano. En Venezuela resulta necesario aprovechar lo mejor que posee como nación: la aún reinante juventud demográfica, que implica una enérgica fuerza laboral e intelectual a ser empleada, y que hasta ahora no ha conseguido una estructura formal para el trabajo; entre otras tantas cualidades a mencionar: la calidez humana, abierta y fraterna que lleva implícita la venezolanidad.

El norte es mejorar también las debilidades: la desorganización, el patente reordenamiento de los valores tradicionales guiado por el referido interés mercantilista, que trae consigo la aparente visión de la pérdida de éstos, expresada en flagelos bien conocidos como la corrupción, el desapego y la poca cohesión comunitaria, ese bajo sentido de pertenencia social que evidencia un importante sector social, entre otros.

Hoy, el educador, como el resto de los actores sociales, tiene la obligación moral de tratar de ser mejor e incidir en la calidad de vida de su medio contextual inmediato; pues en la suma de pequeños cambios está el norte a seguir para lograr un mayor impacto. ¡No hay otra salida! En la “humanización” de la sociedad está la clave: en el rescate y reordenamiento de los valores tradicionales a partir de una educación en valores; una iniciativa dirigida por lo ético, lo moral, concebido como un verdadero consenso nacional, en correspondencia con claras y verdaderas políticas de Estado.

En esta dirección los conocedores tienen algún tiempo señalando, que el docente comprometido con el país debe entonces abandonar los viejos paradigmas y “salir del aula”, asumiendo el compromiso educativo con un nuevo enfoque más amplio y activo. Debe acercarse a la comunidad y durante su ejercicio académico, utilizar las nuevas técnicas y métodos de enseñanza: pedagogía emergente, constructivista, para las primeras etapas del aprendizaje formal, además de andragógica y gerontagógica para el nivel superior. Quizás ha sido el mayor error de los gobiernos recientes, que durante el diseño de las “políticas educativas”, no se haya considerado la necesidad de garantizar la participación de un docente

comprometido, no sólo con un proceso de masificación de la educación, sino con un desempeño excelente, activo y eficaz del ejercicio académico.

Es menester empezar hoy mismo a generar un proceso de cambio personal: es necesario ser mejores personas, mejores profesionales, es importante dejar de pensar que se trata de una quimera y ofrecer el más generoso de los legados a las futuras generaciones: la sabiduría y la moral de quienes trataron, se esforzaron al menos por hacer lo mejor posible.

En esta línea reflexiva aparece el criterio de una educación gerontagógica, enmarcada en la señalada educación para toda la vida, como una tendencia educativa que favorecerá, no sólo la adquisición de conocimientos, saberes y competencias, sino la reconciliación del quehacer social con la academia, la adaptación del ciudadano a esas cambiantes y nuevas exigencias del mundo contemporáneo, que se encuentran inherentes en una educación permanente pero — como se dijo antes— en valores. El sentido común indica que una ideología de esta naturaleza debe producir cambios profundos y positivos en la manera de ser y actuar del ciudadano.

En la referida visión el venezolano renovado, formado en valores debe estar en capacidad para un excelente desempeño laboral, pero además, debe también poseer las destrezas que le permitirán, alcanzar el desarrollo personal. El conocimiento académico: formal y sistemático, ayudará al acercamiento comunitario, a la integración social, constatado en la presencia de un profesional integral e integrado.

Los aspectos filosóficos–legales analizados durante el desarrollo del discurso, ratifican lo comentado hasta ahora: existen cambios demográficos puntuales que señalan el envejecimiento demográfico del país, además de los movimientos en los indicadores socioeconómicos y entre otras afirmaciones, que la conducción de una verdadera transformación social encuentra su asidero en la revalorización de la condición humana, en una visión ideológica, favorable a la apertura de espacios de participación para todos los ciudadanos, y entre ellos los orientados a ofrecer capacitación y formación universitaria al geronte venezolano: reservorio de conocimiento y potencial de trabajo; este un importante grupo social

podrá, a partir de esta oportunidad académica, contribuir en el alcance del anhelado desarrollo nacional.

Esta perspectiva de la gerontagogía surge como una propuesta académica de reivindicación y verdadera participación del adulto mayor en la sociedad venezolana. Una participación que tal y como lo expresa la información revisada encuentra su fundamento en la posibilidad de aprendizaje del adulto mayor a partir de sus habilidades cognitivas de reserva. Posibilidad establecida en el marco legal internacional y nacional, que consagra el derecho universal a la educación.

Es oportuno reiterar una vez más que, la sensación de bienestar, producto del crecimiento intelectual tiene gran relevancia en todas las etapas de la vida del ser humano, pero adquiere mayor significación en la edad madura. Cuando se le permite al adulto mayor poner en práctica en la intimidad de su vida, ese conocimiento formal que genera cambios en su mundo, de ésta manera, se le está permitiendo a su vez, visualizar un nuevo panorama en su compromiso de vida, que terminará por incidir favorablemente en sí mismo y en su entorno; pues, en definitiva, el llamado desarrollo nacional exige la intervención y participación de todos los sectores sociales, sin discriminar estrato social, sexualidad, edad, o condición alguna. Toda la población está llamada a participar en un verdadero proceso de transformación social.

Por último, se invita al lector una vez más a ampliar su visión de país y darle una oportunidad a la reflexión creadora; resulta importante admitir que: la formación académica del geronte es una realidad que se está verificando desde hace algún tiempo en los llamados países del primer mundo, y que aunque Venezuela experimenta, tal y como lo refieren las fuentes consultadas, un proceso de envejecimiento en condiciones de pobreza. Hoy, resulta relevante reivindicar con oportunidad de estudios superiores al adulto mayor; una acción que se traduce en la revalorización de su condición humana, e implica abonar el terreno para cuando las generaciones más jóvenes les corresponda asumir la vejez.

“El sentido que los seres humanos atribuyen a su vida y su total sistema de valores son los que definen el significado y el valor de la vejez.”. Simone de Beauvoir “La vejez”.

“¡Envejece conmigo! Lo mejor está aún por llegar”.
 Robert Browning (1812-1889) Poeta inglés.

REFERENCIAS

- *Bibliográficas.*

Adam, F. (1984). *La Teoría Sinérgica y el Aprendizaje Adulto*. Revista de Andragogía N° 1. INSTIA. Caracas, Venezuela.

Becerra, Rivas y Trujillo (2007). *Visión Gerontológica y Geriátrica*. Caracas: MC Graw Hill.

Burk, I. (1985). *Filosofía*. Caracas: Ediciones Insula.

Cornachione, M. (2006). *Psicología del Desarrollo: vejez*. España: Brujas.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Caracas: Dabosan.

D'Entremont, A. (2001). *Diez temas de demografía*. Madrid: ediciones internacionales universitarias.

De Lima, B. (2001). *Venezuela: envejecer en la pobreza*. Trabajo de ascenso no publicado. Centro de Investigaciones Biomédicas. Unidad de Investigaciones Gerontológicas. Coro, estado Falcón.

Feldman, Olds y Papalia (2005). *Psicología del desarrollo. México*: Edamsa impresiones SA de CV.

Gil Otaiza, R. (2007). *Perspectivas de la educación superior venezolana en un mundo globalizado*. Mérida: Consejo de Publicaciones de la Universidad de Los Andes.

Instituto Nacional de Estadística: INE (2001). *Resultados del censo 2001*. Caracas INE-Venezuela.

Instituto Nacional de Estadística: INE (2011). *Boletín: Proyecciones Censales*. Caracas INE-Venezuela.

Ley de Universidades. (1970), Caracas: Dabosan.

Ley Orgánica de Educación. (2009) Caracas: Dabosan.

Ley de Servicios Sociales (2005). Caracas: Dabosan.

Morgado, N. (2014). *El adulto mayor orientador de saberes: una aproximación de formación académica para la transformación social en Venezuela*. Trabajo de grado no publicado (Mención honorífica) Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos, San Juan de Los Morros. Edo. Guárico.

Revilla, E. (2013). *Educación Universitaria para el adulto mayor bajo la visión innovadora del hecho socioeducativo en Venezuela*. Trabajo de grado no publicado (Mención honorífica) Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana, Mérida, Edo. Mérida.

- *Electrónicas.*

Baltes, P.B. (1984), Nuevas perspectivas en el desarrollo de la inteligencia en la edad adulta: Hacia una concepción dual del proceso y un modelo selectivo de optimización con compensación. Tomado de: “New perspectives on the development of intelligence in adulthood: *En P. B. Baltes y O. G. B. Jr. (Eds.), Life-span development and behavior. New York: Academic Press, 1984; 6: 33-76.* 18. Baltes PB. *Theoretical propositions of life span developmental.* En línea: <http://www.mpibberlin.mpg.de/volltexte/institut/dok/full/Baltes/wisdomam/index.htm>. [Consulta: 2012. Octubre 29].

Cuarta Conferencia Internacional Sobre La Educación de Adultos/ UNESCO (1985). Tomado de: Informe Final/UNESCO/ Paris, marzo 19-29.

En línea: www.unesco.org/education/uie/confintea/paris_s.pdf

[Consulta: 20158, junio 08].

Declaración Mundial sobre la educación superior en el siglo XXI: visión y acción (1998). Tomado de: La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

En línea: www.unesco.org/education/educprog/.../declaration_spa.htm
Francia.

[Consulta: 2015, agosto 10].

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). Tomado de: Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En línea: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

– Francia.

[Consulta: 20158, agosto 10].

Portero, C. (2006). *La Gerontología: una nueva disciplina*. Tomado de: Quaderns digitales.net. En línea en: <http://www.quadernsdigitals.net/index>.

[Consulta 2010, junio 03].

Instituto Nacional de Cooperación Educativa: INCE (1959). *Luis Beltran Prieto*.

Figuerola - Fundador del INCE. Tomado de: Notas del INCES La CFS La Isabelica. En línea: <http://www.incesisabelica.blogspot.com/2009/02/luis-beltran-prieto-figueroaluis.html> [Consulta: 2015. noviembre 07].

Organización Mundial de la Salud: OMS (2012), Venezuela (República Bolivariana de). Tomado de: datos estadístico/población total. En línea: <http://www.who.int/countries/ven/es/> [Consulta: 2015. Noviembre 02].

Plan de Acción Internacional de Viena (1982). Tomado de: Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento/Austria 26 julio a 6 de agosto de 1982.

En línea www.imsersomayores.csic.es/documentos/.../asamblea-planviena-01.pdf.

[Consulta: 2015, junio 08].

Plan de Acción Sobre Madrid (2002). Tomado de: ONU/ Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento/ España, 8 a 12 de abril.

En línea <http://social.un.org/ageing-working-group/documents/mipaa-sp.pd>.

[Consulta: 2015, junio 08].

Proclamación sobre el Envejecimiento ONU (1992). Tomado de: ONU 42a. Sesión plenaria 16 de octubre de 1992. En línea: www.un.org/spanish/conferences/ares475.htm

[Consulta: 2015, junio 08].

En línea:

<http://www.imsersomayores.csic.es/documentos/.../asamblea-planviena-01.pd> [Consulta: 2015, agosto 10].

UNA. (1977). *Un modelo de innovación en Educación Superior a Distancia*. Tomado de: Universidad Nacional Abierta. RIF. G-20000068-6. En línea: <http://www.una.edu.ve/>.

UNESCO. (2011). *Aprendizaje a lo largo de toda la vida*. Tomado de: Políticas y estrategias de aprendizaje a lo largo de toda la vida. En línea: <http://uil.unesco.org/es/portal/areas-de-negocio/politicas-y-estrategias-de-aprendizaje-a-lo-largo-de-toda-lada/a7eb14a706515833a26abd8b61229ffb/> [Consulta: 2015. noviembre 07].

UNESR. (1974). *Estudiantes revolucionarios ueserristas celebran su Día*. Tomado de: Noticias Unes En línea: <http://www.unesr.edu.ve/> [Consulta: 2015. noviembre 09].